

CESAR BOLIVAR FIALLOS MEJIA, es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite verbal sumario por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- CITESE, a la demanda señoras: BETTY NATALIA PALACIOS CORDOVA mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los períodos de amplia circulación a nivel nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece.- Notifíquese.- DR. WILMER AMBROSSI R JUEZ F) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certificado.- LCDO. JORGE MIER BURBANO SECRETARIO Hay un sello AR/79996/cc

NOTARIA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
AVISO AL PÚBLICO
De conformidad con lo dispuesto en el No. 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, comunico al público que mediante escritura pública otorgada el siete de julio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostraza, Notario Undécimo del Cantón Quito, Encargado, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, los señores EDWARD WILFRIDO ACUÑA GARCÍA y MONICA ENRIQUETA VELEZ VERA, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad

(20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las partes que consideren tener derecho a oponerse a esta liquidación, deban manifestarlo por escrito al suscrito Notario, en un plazo no mayor de 20 días contados desde esta fecha, en las oficinas de la Notaría, ubicada en la Av. República de El Salvador 1058 y Naciones Unidas Edificio La Fontana, 1er. Piso, oficina 1, de esta ciudad Quito, 13 de Septiembre del 2010.
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO
Hay un sello AC/76421/ff

NOTARIA UNDÉCIMA DEL CANTÓN QUITO
AVISO AL PÚBLICO
De conformidad con lo dispuesto en el No. 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, comunico al público que mediante escritura pública otorgada el primero de junio del año dos mil diez, ante mí, Doctor Luis Vargas Hinostraza, Notario Undécimo del Cantón Quito, Encargado, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, los señores MARIA FERNANDA MANTILLA CHIRIBOGA y CESAR MARCELO GUEVARA NOGALES, han procedido a suscribir la escritura de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y RENUNCIA DE GANANCIAS, de la siguiente forma:
ACTIVOS: a) Los comparecientes MARIA FERNANDA MANTILLA CHIRIBOGA y CESAR MARCELO GUEVARA NOGALES, son propietarios del lote de terreno número trescientos treinta y tres (333) de la Urbanización "La Colina", ubicada en Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante

chasis ocho LATO cinco, ocho, seis, uno, nueve, cero, cero, cero, dos, uno, dos (8LATD58619 212). El bien descrito q con-

acepta esta cesión y la renuncia a su favor, quedando com- pensada de esta manera los activos que le correspondía a cada uno de los cónyuges,

OESTE- en diecinueve metros (19,00m) calle pública. La superficie del lote es de seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (643,00 m2),

Hay firma y sello AC/76422/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INTEGRAL SOLUTIONS S.A.

Se comunica al público que INTEGRAL SOLUTIONS S.A. modifico su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E. Q.10.004706 de 28 de octubre de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de cobranza prejudicial y judicial de cartera, a favor de personas naturales o jurídicas; b) La prestación de servicios de asesoría a terceros en las áreas técnica, administrativa, contable, tecnológica, financiera y legal para la gestión y administración de cartera.

Quito, 28 de octubre de 2010

Dr. Fabián Flores Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,
SUBROGANTE

A.R.80010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CORPORACION CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUITO.

Se comunica al público que la escritura pública de reforma de estatutos de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, otorgada el 27 de septiembre de 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.Q.IMV.2010. 4586 de 22 OCTB.2010

En virtud de la referida escritura se reformó el capítulo segundo del estatuto, que trata del patrimonio y de las cuotas patrimoniales de la Corporación Civil Bolsa de Quito.

Quito, 22 OCT.2010

Econ. Francisco Vizcaino Zurita
INTENDENTE DE MERCADO DE
VALORES - QUITO

000015

A.R.80017

LA HORA 15-10-2010